

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, primero (01) de julio de dos mil veintidós
Rdo. N° 63130400300220210000700
Int. 1109

Como quiera que la solicitud elevada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ Q, mediante oficio No. 02.10.20.115-270-30-0548 dentro de este proceso EJECUTIVO instaurado por la empresa **TROFORMAS S.A.S**, en contra de la empresa **R&O S.A.S**, se atempera a los lineamientos del numeral 9° del artículo 597 del Código General del Proceso, se accederá a la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Q.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta el levantamiento de la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado “PLANTA CALARCA” inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Armenia Q., bajo la matrícula Nro. 20180511, y denunciado como de propiedad de la demandada R&O S.A.S. identificada con Nit. 901167934-1.

SEGUNDO: Líbrese oficio a la cámara de comercio de Armenia Q, comunicándole lo pertinente, y al Juzgado Civil (Reparto) de la ciudad de Armenia Quindío, para que proceda a devolver el despacho comisorio No. 004 del 15 de marzo de 2022, en el estado en que se encuentre.

TERCERO: Comuníquesele al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá Q, las gestiones realizadas frente al requerimiento realizado por ellos.

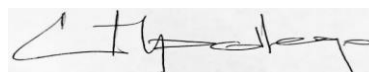
NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 104
DEL 06 DE JULIO DE 2022



CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6786b758326dc5ca32bc4c8c750fb250b1f3f13b512e067c88a93df37d9624a7

Documento generado en 05/07/2022 04:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>